

LUIS PASCUAL ESTEVILL

DOCTOR EN DERECHO
ABOGADO



EL PAGO



BOSCH, Casa Editorial, S. A. - Urgell, 51-bis - BARCELONA

ÍNDICE

<i>Nota preliminar</i>	Pág. 7
------------------------------	-----------

INTRODUCCIÓN LA OBLIGACIÓN, SU CICLO VITAL Y LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN OBLIGATORIA POR EL PAGO O CUMPLIMIENTO

A) <i>Concepto de relación obligatoria</i>	11
B) <i>La obligación y los acontecimientos vitales que la hacen surgir</i>	13
C) <i>La extinción de la relación a virtud de la realización efectiva de aquello mismo que se adeuda</i>	15

SECCIÓN PRIMERA Del pago de las obligaciones

CAPÍTULO I CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL PAGO O CUMPLIMIENTO

I. Concepto	21
A) <i>Cuestión terminológica, con perspectiva histórica</i>	21
B) <i>Concepto y efectos funcionales del pago</i>	25
C) <i>El pago o cumplimiento, resultado del vaciado de la relación obligatoria</i>	34
II. Naturaleza jurídica	37
A) <i>La teoría negocial del pago</i>	42

1)	<i>Tesis contractualista</i>	42
a)	<i>La doctrina científica</i>	42
b)	<i>La jurisprudencia del Tribunal Supremo</i>	46
2)	<i>La concepción del pago como negocio unilateral</i>	62
B)	<i>El pago como mero acto jurídico</i>	64

CAPÍTULO II

LA EXACTITUD DE LA PRESTACIÓN

I.		
A)	<i>Identidad de la prestación</i>	70
B)	<i>Integridad e indivisibilidad de la prestación</i>	75
C)	<i>Las deudas de dinero</i>	85
1)	<i>La concepción nominalista del dinero y su acoplamiento a los postulados del art. 1.157 del Código Civil</i>	87
2)	<i>Los requisitos objetivos del pago y las cuetiones interpretativas del número I del artículo 1.170 del Código civil</i>	89
II.		
A)	<i>La circunstancia tiempo, en el pago</i>	91
1)	<i>Las obligaciones puras o su indeterminación voluntaria en el tiempo</i>	92
2)	<i>Las obligaciones que fijan el plazo o término de pago a tiempo cierto</i>	95
3)	<i>Las relaciones obligacionales que condicionan su eficacia a la producción de un determinado evento</i>	112
B)	<i>El lugar de pago o la localización espacial del cumplimiento</i>	116

CAPÍTULO III

LAS POSICIONES PASIVA Y ACTIVA EN EL PAGO

I.		
A)	<i>Personas obligadas al pago, desde el nacimiento de la relación, o por razón de acontecimientos posteriores a aquélla, y que el derecho ha tomado en consideración</i>	137
B)	<i>Exclusiones, al dictado del artículo 1.161, de la intervención del representante del obligado, y de aquellos que unas determinadas circunstancias les colocaron en el puesto de deudores</i>	138
C)	<i>El «solvens»: Capacidad para pagar y poder de disposición</i> ..	141
1)	<i>Los significados de capacidad, en general, prohibición e incapacidad y sus diferentes presupuestos</i>	141
2)	<i>La capacidad para enajenar y consecuencias de su falta</i>	143
3)	<i>El libre poder de disposición del que realiza la prestación en pago de una obligación de dar</i>	147

El pago	411
4) Alcance de la falta de la adecuada «libertad para disponer de la cosa debida»	151
D) Naturaleza y alcance del inciso segundo del artículo 1.160 del Código civil	152
II.	
A) El destinatario del cumplimiento, por sí o a través de un representante. Excepciones a la regla general	156
B) Significado de las autorizaciones para cobrar y sin que entrañen ningún poder de representación	162
1) El « <i>adiectus solutionis causa</i> », nombre añadido en la estipulación	164
2) El ingreso en cuenta corriente bancaria como medio de pago de las deudas de dinero	166
3) El albaceazgo universal del artículo 237 del derecho civil de Cataluña: Una autorización que comporta la facultad de ser destinatario del pago de obligaciones de dar y de hacer	171
C) La validez del pago realizado al que induce a la creencia, por su apariencia, de ser el acreedor	172
D) La validez del pago al tercero cuando se produzca una posterior convalidación por utilidad del acreedor	183
E) El destinatario del pago: capacidad para cobrar y disponibilidad de los derechos de crédito	186
1) La capacidad del accipiens	186
2) La libertad para disponer del derecho de crédito ...	191

CAPÍTULO IV

LOS EFECTOS QUE PUEDE PRODUCIR UN CUMPLIMIENTO

I. Estricto	195
A) A modo de introducción: «La cooperación debida»	195
B) Satisfacción del interés del acreedor	198
C) La extinción de la obligación	199
D) Liberación del deudor	200
E) El cumplimiento: Título de adquirir y de conservar	201
II. Indebido	204
A) Antecedentes históricos de la figura del « <i>indebitum</i> »	205
B) Concepto de la « <i>condictio indebiti</i> »	210
C) Requisitos del «pago indebido»	212
1) Pago <i>animo solvendi</i>	213
2) Inexistencia de obligación	213
a) <i>Indebitum objetivo</i>	214
b) <i>Indebitum subjetivo</i>	215
3) Error del solvens	216

	a) El error requisito imprescindible	220
	b) El error como portador de la cualidad de la «solutio indebiti»	220
D)	Los efectos de la «solutio indebiti»	222
	1) El solvens	224
	2) El accipiens	224
	a) Alcance de los efectos de un cumplimiento efectuado a un accipiens de buena fe	225
	b) Extensión de los efectos restitutorios de un pago indebido realizado a un accipiens de mala fe	227
E)	La excepción al deber restitutorio del artículo 1.895	227
F)	La «solutio indebiti» y su adecuada colocación en el marco jurídico	230
	1) Naturaleza	232
	2) Origen	233
	3) Su regulación	234

SECCIÓN SEGUNDA

Sustitutivos del Pago o Cumplimiento

CAPÍTULO V

CONSECUCIÓN DEL FIN DE LA OBLIGACIÓN EN VIRTUD DE LA INTERVENCIÓN DE TERCERO EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN. EFECTOS DE AQUEL SUBINGRESO EN LA RELACIÓN

I.	La figura del «pago de tercero» o cumplimiento de deuda ajena	237
	1) Cuestiones de legitimación	241
	2) Diversas maneras de intervenir y consecuencias que se producen, en función del interés o desinterés del tercero en la realización del contenido activo de la obligación	246
	a) Las maneras o modos de intervenir en relación ajena	246
	b) La injerencia, en relación ajena, por el tercero interesado en el cumplimiento de aquella obligación	249
	3) Los efectos del instituto a razón de los preceptos que lo regulan	251
	a) Sin interés en el cumplimiento de la obligación	252
	b) Con interés en el cumplimiento de la obligación	253
II.	La subrogación y su génesis	262
	1) Ideas preliminares y concepto del instituto	264
	2) Naturaleza jurídica de la institución	267
	3) Preceptos de nuestro Código civil que regulan la subrogación	271
	4) A manera de conclusiones	275

CAPÍTULO VI
LA DACIÓN EN PAGO Y LA CESIÓN PARA PAGO DE BIENES Y DERECHOS

I.	La datio in solutum	282
A)	<i>Concepto</i>	282
B)	<i>Naturaleza jurídica</i>	288
C)	<i>Construcción y derecho aplicable a causa de su naturaleza</i> ..	293
	1) <i>Construcción</i>	293
	2) <i>Derecho aplicable</i>	295
D)	<i>Requisitos y efectos</i>	298
II.	La cesión de bienes y derechos para pago	300
A)	<i>Concepto</i>	300
B)	<i>Naturaleza de la cessio pro solvendo</i>	308
C)	<i>Requisitos y efectos</i>	319

CAPÍTULO VII
LA IMPUTACIÓN DE PAGOS

A)	<i>Precedentes históricos de la figura</i>	326
	<i>Referencias</i>	326
	1) <i>Al Derecho de Roma</i>	326
	2) <i>Al de Partidas</i>	327
	3) <i>Al Código civil de Napoleón, previa una escueta referen-</i> <i>cia a las ideas de Pothier</i>	327
	4) <i>A los artículos 1.902 a 1.906 del Proyecto de 1836;</i> <i>1.104 a 1.106 del de 1851 y artículos 1.189, 1.190</i> <i>y 1.191 del Ante-Proyecto de 1882-1888</i>	328
B)	<i>Concepto de la imputación de pagos</i>	329
C)	<i>Naturaleza del instituto</i>	331
	1) <i>Según realice la imputación el deudor</i>	331
	2) <i>Según sea la imputación a iniciativa del acreedor</i> ..	336
	a) <i>Sujetos</i>	338
	b) <i>Consentimientos</i>	338
	c) <i>Objeto</i>	339
	d) <i>La causa de la imputatio solutionis</i>	340
D)	<i>Requisitos y efectos</i>	341
	1) <i>Presupuestos para que se produzca la figura</i>	342
	2) <i>Consecuencias del instituto</i>	345
E)	<i>La determinación de una prestación cuando la deuda en</i> <i>cuestión produce intereses</i>	346
F)	<i>La imputación legal</i>	349
	1) <i>Alcance del párrafo primero del Precepto</i>	352
	2) <i>Exégesis del n.º 2.º del 1.174 del Código</i>	353

CAPÍTULO VIII
**EL OFRECIMIENTO DE PAGO Y CONSIGNACIÓN DE LA
 PRESTACIÓN DEBIDA**

I.	El ofrecimiento	360
	1) <i>Concepto</i>	360
	2) <i>Maneras de llevar a término la oferta</i>	364
	a) <i>Ofrecimiento efectivo</i>	364
	b) <i>Oferta formal o verbal</i>	365
	3) <i>La mora del acreedor</i>	366
	a) <i>Requisitos de la figura</i>	369
	b) <i>Efectos de la institución de la mora accipiendi</i>	370
	4) <i>Naturaleza jurídica de la oferta de pago</i>	370
	5) <i>Excepciones a la exigencia del instituto</i>	373
	a) <i>Por ausencia del acreedor</i>	375
	b) <i>La incapacidad momentánea</i>	376
	c) <i>Concurrencia de pretensiones al derecho de crédito y extra- vía del título de la obligación</i>	378
	6) <i>Cuáles sean los requisitos para una oferta eficaz</i>	381
II.	La consignación	384
	1) <i>Concepto</i>	386
	2) <i>Naturaleza de la consignación</i>	392
	3) <i>Requisitos de la consignación</i>	395
	a) <i>De orden general para todas las ocasiones en las que se efectúe un pago o se le sustituye por una modalidad o subrogado</i>	397
	b) <i>Exigencias especiales y previas al depósito</i>	397
	c) <i>Requisitos especiales y concurrentes al acto de consignar</i> ..	397
	d) <i>Concreta referencia al especial y previo requisito del acto de consignar y al que se hace mención en el n.º 1 del art. 1.177 del Código</i>	399
	4) <i>Consecuencias jurídicas de la institución</i>	401